

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de abril de 2026, se ha aprobado la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de Técnico Medio de Informática de funcionarización voluntaria de personal laboral fijo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, grupo A, subgrupo A2, aprobado en la Oferta de Empleo Público 2025.

- Sistema de selección: concurso-oposición, funcionarización voluntaria de personal laboral fijo.
- Requisitos Generales: a) Prestar servicio como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en el puesto objeto de la funcionarización. b) No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no padeciendo enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes. d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. e) Haber abonado la tasa por derechos de examen en los términos que se establezcan en la convocatoria.
- Titulación: Estar en posesión del Título de Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicación o titulación universitaria oficial equivalente, de acuerdo con la normativa vigente.
- Tasa de derechos de examen: 19,00 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID).

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Empleo de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es>, donde también se podrá descargar el modelo de instancia para participar en el proceso.

Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Villaviciosa de Odón, a 24 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(01/6.608/26)

